



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: **SUCESIÓN.**
RADICACIÓN: **110013110023-2021-00354-00**
CUADERNO: **DIGITAL**

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. ALLEGAR con sus respectivos valores, el inventario de los bienes relictos y deudas de la herencia, así como de los bienes deudas y compensaciones que correspondan a la sociedad conyugal; de conformidad con el numeral 5º del art. 489 del C. G. del P.

2. APORTAR copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento, del solicitante.

3. APORTAR la totalidad de los Certificados de Libertad y Tradición y/o Tradición, con vigencia no superior a un mes, de los bienes sujetos a registro, de los incluidos en la relación de bienes presentada.

4. DAR estricto cumplimiento al numeral 3 del Art. 488 en cc, con los Arts. 492 y 487 inciso 2º ibídem, indicando si pueden llegar a existir otros herederos conocidos de los causantes, (hijos, cónyuge o **compañera permanente**, hermanos) en caso de ser así, aporte los nombres y direcciones de notificación de los mismos.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **095**

HOY: **julio 28 de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria